

Proceso ejecutivo de alimentos No. 2019-443.

Alvaro Cely <alvarocelyabogado@gmail.com>

Miércoles 25/01/2023 15:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera

<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;dians\_10@hotmail.com <dians\_10@hotmail.com>;milena garcia <milena.garciav@gmail.com>

**Señor**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**[j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos No. 2019-443.**

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante por medio de este correo, en archivo adjunto, presento ante su despacho liquidación del crédito.

**De manera atenta,**

**HÉCTOR ÁLVARO CELY VARGAS**

**Cédula de ciudadanía No. 11232214 de La Calera**

**Tarjeta profesional No. 164021 del C. S de la J.**

**Teléfono: 3103327396**

**Dirección: Calle 6 No. 3-09, piso 1, La Calera (Cundinamarca).**

**Correo: [alvarocelyabogado@gmail.com](mailto:alvarocelyabogado@gmail.com)**

**Señor**

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

**[j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos No. 2019-443.**

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante por medio del presente escrito presento ante su despacho liquidación del crédito de la siguiente manera:

**CUOTAS ALIMENTARIAS DEBIDAS POR EL DEMANDADO:**

1. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de julio de 2019.
2. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de agosto de 2019.
3. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de septiembre de 2019.
4. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de octubre de 2019.
5. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de noviembre de 2019.
6. La suma de \$1.020.450 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de diciembre de 2019.
7. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de enero de 2020.
8. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de febrero de 2020.
9. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de marzo de 2020.
10. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de abril de 2020.
11. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de mayo de 2020.
12. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de junio de 2020.

13. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de julio de 2020.
14. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de agosto de 2020.
15. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de septiembre de 2020.
16. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de octubre de 2020.
17. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de noviembre de 2020.
18. La suma de \$1.059.227 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de diciembre de 2020.
19. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de enero de 2021.
20. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de febrero de 2021.
21. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de marzo de 2021.
22. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de abril de 2021.
23. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de mayo de 2021.
24. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de junio de 2021.
25. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de julio de 2021.
26. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de agosto de 2021.
27. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de septiembre de 2021.
28. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de octubre de 2021.
29. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de noviembre de 2021.
30. La suma de \$1.076.280 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de diciembre de 2021.

31. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de enero de 2022.
32. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de febrero de 2022.
33. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de marzo de 2022.
34. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de abril de 2022.
35. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de mayo de 2022.
36. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de junio de 2022.
37. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de julio de 2022.
38. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de agosto de 2022.
39. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de septiembre de 2022.
40. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de octubre de 2022.
41. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de noviembre de 2022.
42. La suma de \$1.136.766 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de diciembre de 2022.
43. La suma de \$1.285.909 correspondiente a la cuota alimentaria en dinero del mes de enero de 2023.

A la fecha el demandado debe a la parte demandante por concepto de cuotas alimentarias la suma de \$46.675.885.

Solicito que por parte del despacho se incluyan en esta liquidación las costas que sean fijadas por el despacho. Y se tengan en cuenta los pagos realizados a la cuenta de depósitos judiciales por el demandado de las cuales no tengo conocimiento.

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:** A la fecha el demandado debe a la parte demandante la suma de \$46.675.885.

Una vez aprobada la liquidación solicito se autorice la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la señora MILENA GARCÍA madre de los menores demandantes.

Señor Juez,  
De manera atenta,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Alvaro Cely Vargas', with a period at the end. The signature is written in a cursive style.

HÉCTOR ALVARO CELY VARGAS  
Cédula de ciudadanía No. 11232214 de La Calera  
Tarjeta Profesional No. 164021 del C. S. de la J.  
Correo electrónico alvarocelyabogado@gmail.com  
Dirección: calle 6 No. 3-09, piso 1, La Calera  
Teléfono: 3103327396